

República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL de EL PEÑÓN C/MARCA

El Peñón Cundinamarca, a 19 de octubre de 2021.

Referencia: C.U.I. **2525861013792015-80028**

Delito: Hurto Agravado

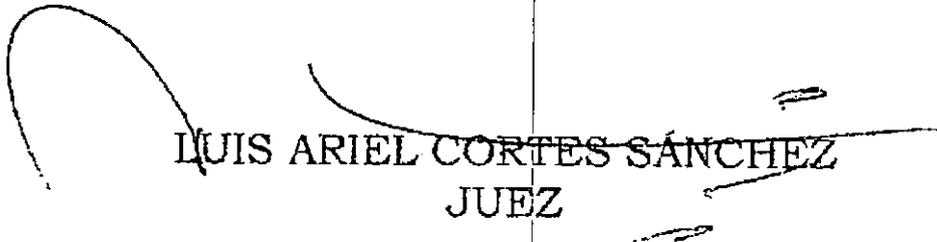
Investigado: MARIA YOLANDA GONZALEZ LEON

Víctima: MARIA DEL ROSARIO ARAQUE TRUJILLO

Atendiendo la solicitud de la Fiscalía General de la Nación a través de su Delegada Segunda Local del municipio de Pacho – Cundinamarca, y siguiendo a programación de audiencias de la Ley 906/2004 establecida para el Circuito Judicial de Pacho Cundinamarca, al cual pertenece este estrado sumarial, se señala el día 4 de noviembre de la presente anualidad a las 2:00 P.M. como fecha para llevar a cabo audiencia de preclusión por imposibilidad de desvirtuar la presunción de inocencia (arts. 331, 332 No. 6 C.P.P.) dentro del estado de la referencia.

Secretaría por el medio más expedito y eficaz proceda a notificar y noticiar en debida forma a las partes intervinientes.

Comuníquese y Cúmplase.


LUIS ARIEL CORTES SÁNCHEZ
JUEZ

La anterior anotación en regla de los principios de publicidad e información, se extiende en cumplimiento del articulado 9° del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020, subsiguiente al artículo 179 del C.P.P. en esmero de la virtualidad, organización y control interno del despacho, se incorpora en el siguiente estado electrónico

Hoy 20 de octubre de 2021, se
ENTERA, NOTIFICA y PUBLICITA a las
partes del actual proveído, por
anotación en el Estado No. **095/2021**

HECTOR HORACIO LEON LOZADA
SECRETARIO


RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL de EL PEÑÓN C/MARCA

El Peñón Cundinamarca, a 19 de octubre de 2021.

Naturaleza del Proceso: Ejecutivo.

Radicado bajo el número. 252584089001- 2017-00054.

Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.

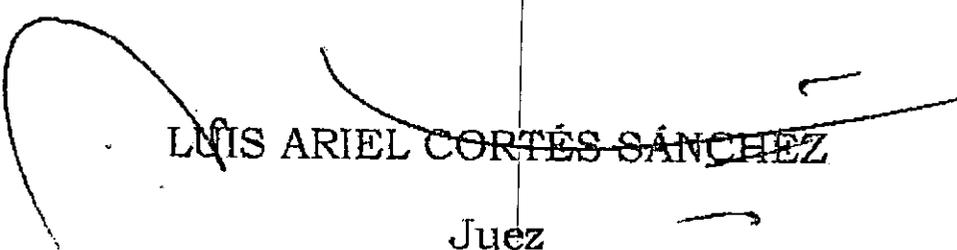
Parte Ejecutada: Héctor Horacio Ramírez Gómez.

Como quiera que la doctora Xiomara Vargas Quintero, peticiona a través de correo cifrado y seguro (email), donde solicita el envío del expediente en su integridad; el Despacho en uso de sus facultades avizora que se encuentre grabada la litis procesal y afianzado en el Decreto Legislativo 806 de 2020 siguientes ordena:

A Secretaría para que proceda a compartir el vínculo de esta demanda en su integridad, a través del micro sitio y canal de la remitente vargas@finagro.com.co

Déjense las constancias ampliadas y de rigor dentro del plenario, así como en el micro sitio adscrito a nuestra sede sumarial.-

Notifíquese,


~~LUIS ARIEL CORTÉS SÁNCHEZ~~

Juez

Hoy 20 de octubre de 2021, se **NOTIFICA** a las partes del actual proveído, de manera articulada bidireccional y flexible, por anotación en el ESTADO tanto físico como **ELECTRÓNICO fijado** en el sitio WEB de la Rama Judicial No. **095/2021**

HECTOR HORACIO LEON LOZADA
SECRETARIO

Dto. Leg. 806 de 2020

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL de EL PEÑÓN C/MARCA

El Peñón Cundinamarca, a 19 de octubre de 2021.

Naturaleza del Proceso: Ejecutivo.

Radicado bajo el número. 252584089001- 2021-00017.

Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.

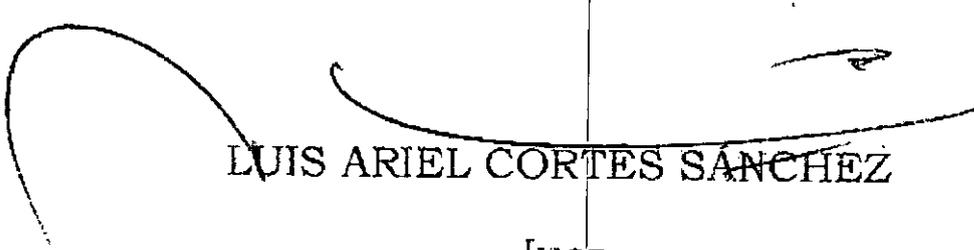
Parte Ejecutada: José Arnulfo Rodríguez Marín.

Como quiera que la doctora Luisa Milena Gonzalez Rojas parte actora peticiona a través de su correo cifrado y seguro (email), donde solicita la resultados de los oficios de embargo expedidos dentro de la presente actuación. El Despacho ordena a secretaria a remitir la prueba de los correos en caso de haber sido enviado por esta sede sobre mentadas misivas.

De igual, proceda a compartir el vinculo de esta demanda en su integridad, a través del micro sitio y al canal de la remitente bcycabogadoscundinamarca@gmail.com.

Déjense las constancias ampliadas y de rigor dentro del plenario, así como en el micro sitio adscrito a nuestra sede sumarial. -

Notifíquese,


LUIS ARIEL CORTES SANCHEZ

Juez

Hoy 20 de octubre de 2021, se **NOTIFICA** a las partes del actual proveído, de manera articulada bidireccional y flexible, por anotación en el ESTADO tanto físico como **ELECTRÓNICO fijado** en el sitio WEB de la Rama Judicial No. **095/2021**

HECTOR HORACIO LEON LOZADA
SECRETARIO

Dto. Leg. 806 de 2020

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL de EL PEÑÓN C/MARCA

El Peñón Cundinamarca, a 19 de octubre de 2021.

Clase de proceso: Sucesión

Radicado bajo el número. 252584089001- 2021-000028

Causante: NELSON MARTINEZ TRIANA (Q.E.P.D).

Como quiera que no se dio cumplimiento en tiempo al proveimiento al auto anterior dentro del término allí concedido, el Juzgado con apoyo en lo normado en el art. 90 del C.G. del Proceso.

DISPONE:

RECHAZAR la presente demanda por los motivos anteriormente expuestos.

En consecuencia, hágase entrega y/o devolución de la demanda y sus anexos a través del correo cifrado seguro abogadojulioromero@hotmail.com, para el representante de la parte demandada, sin necesidad de desglose, previas las anotaciones de rigor.

NOTIFIQUESE.


~~LUIS ARIEL CORTÉS SÁNCHEZ~~

JUEZ

Hoy 20 de octubre de 2021, se **NOTIFICA** a las partes del actual proveído, de manera articulada bidireccional y flexible, por anotación en el ESTADO tanto físico como **ELECTRÓNICO fijado** en el sitio WEB de la Rama Judicial No. **095/2021**

HECTOR HORACIO LEON LOZADA
SECRETARIO

Dto. Leg. 806 de 2020

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL de EL PEÑÓN C/MARCA

El Peñón Cundinamarca, a 19 de octubre de 2021.

Naturaleza del Proceso: Ejecutivo.

Radicado bajo el número. 252584089001- 2021-00019.

Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.

Parte Ejecutada: Rodríguez Artidoro y Rodríguez Anzola Diego.

Cuaderno de cautelas

Como quiera que la doctora Luisa Milena Gonzalez Rojas parte actora
peticiona a través de su correo cifrado y seguro (email), donde solicita la
resultas de los oficios de embargo expedidos dentro de la presente actuación
el Despacho ordena a secretaria a remitir la prueba de los correos en caso de
haber sido enviado por esta sede sobre mentadas misivas.

De igual, proceda a compartir el vínculo de esta demanda en su integridad,
a través del micro sitio y al canal de la remitente
bcycabogadoscundinamarca@gmail.com.

Déjense las constancias ampliadas y de rigor dentro del plenario, así como en
el micro sitio adscrito a nuestra sede sumarial. -

Notifíquese, (2)

~~LUIS ARIEL CORTÉS SÁNCHEZ~~

Juez

Hoy 20 de octubre de 2021, se **NOTIFICA**
a las partes del actual proveído, de manera
articulada bidireccional y flexible, por
anotación en el ESTADO tanto físico como
ELECTRÓNICO **fijado** en el sitio WEB de la
Rama Judicial No. **095/2021**

HECTOR HORACIO LEON LOZADA
SECRETARIO

Dto. Leg. 806 de 2020


RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL de EL PEÑÓN C/MARCA

El Peñón Cundinamarca, a 19 de octubre de 2021.

Naturaleza del Proceso: Ejecutivo.

Radicado bajo el número. 252584089001- 2021-00019.

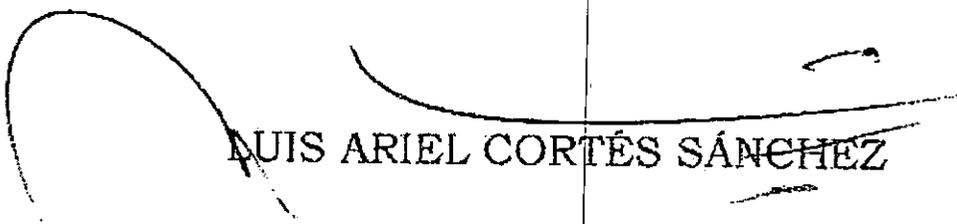
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.

Parte Ejecutada: Rodriguez Artidoro y Rodríguez Anzola Diego.

Cuaderno principal

Se atiende el informe secretarial que antecede, en firme ingrese el despacho para proveer en derecho.

Notifíquese, (2)


LUIS ARIEL CORTÉS SÁNCHEZ

Juez

Hoy 20 de octubre de 2021, se **NOTIFICA** a las partes del actual proveído, de manera articulada bidireccional y flexible, por anotación en el ESTADO tanto físico como **ELECTRÓNICO fijado** en el sitio WEB de la Rama Judicial No. **095/2021**

HECTOR HORACIO LEON LOZADA
SECRETARIO

Dto. Leg. 806 de 2020

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL de EL PEÑÓN C/MARCA

El Peñón Cundinamarca, a 19 de octubre de 2021.

Naturaleza del Proceso: Ejecutivo.

Radicado bajo el número. 252584089001- 2021-00015.

Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.

Parte Ejecutada: Luis Gilberto Rusinque Lozada.

1

Revisada la documentación aportada por la doctora Luisa Milena Gonzalez Rojas, quien funge como representante de la ejecutante, se evidencia que la misma se ciñe a la ritualidad ordenada en el numeral 3° del artículo 291 de la Ley 1564 de 2012.

Por lo anterior se conmina a los promotores de esta ejecución, para que concorsigan con la notificación por aviso, como lo señala el artículo 292 de la presentada Ley.

Por secretaria déjense las constancias ampliadas y de rigor dentro del plenario así como en el micro sitio adscrito a nuestra sede sumarial. -

Notifíquese,

LUIS ARIEL CORTÉS SÁNCHEZ

Juez

Hoy 20 de octubre de 2021, se **NOTIFICA** a las partes del actual proveído, de manera articulada bidireccional y flexible, por anotación en el ESTADO tanto físico como **ELECTRÓNICO fijado** en el sitio WEB de la Rama Judicial No. **095/2021**

HECTOR HORACIO LEON LOZADA
SECRETARIO

Dto. Leg. 806 de 2020

República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL de EL PEÑÓN C/MARCA

El Peñón Cundinamarca, a 19 de octubre de 2021.

Naturaleza del Proceso: Verbal Especial Saneamiento Titulación.

Radicado bajo el número. 252584089001- **2016-00002**.

Demandante: Diana Cecilia Serrato Triana.

Demandados: Aquileo Jiménez Rivera y otros.

Siguiendo adelante con la actuación, se tiene en cuenta que la curador ad litem contestó la demanda en representación de toda la parte pasiva, sin presentar oposición a las pretensiones de la demanda, por tanto y conforme en los artículos 18, 372, 373 y 375 de la Ley 1564 de 2.012, este director procesal señala la hora de las 11:00 am del **día 11 de noviembre año 2021**, para la práctica de inspección judicial y practicar pruebas que el despacho considere pertinente., y de contar con el tiempo, lugar y modo, se oirá en alegaciones a las partes y de ser posible proferir sentencia.

Con apoyo en los artículos 42, 43, 169, 170 y 234 de la misma norma procesal en apoyo a mentada peritación sobre el predio **170-2252**; invitando al actor a presentar y elegir en el grado de **perito e ingeniero topógrafo** a uno de estos tres profesionales que se aportan a modo de información y evacuación, puesto apoyan a la región, en vista que en el circuito no contamos con esas ayudas auxiliares o técnicas: Señores José Manuel Niño, Camilo Romero, Rolando Castro o **auxiliar** que los actores presenten a fin de que nos **oriente, asesore y acompañe técnicamente**.

Lo anterior haciendo ostentación al sistema adversarial que contrae estas acciones, por surtir efectos erga omnes, más los tributos rezados en la ley 1564 de 2012, como son., derechos de aportación, contradicción, conocimiento, preparación, asesoramiento, y de obtener colaboración entre partes, para así establecer e identificar sin el **más mínimo reparo** de duda sobre el inmueble pretenso, por sus linderos, cabida, uso, destinación, ubicación, situación jurídica, social y económica.

Por secretaria comuníquesele a las partes intervinientes. Notifíquese,

LUIS ARIEL CORTES SANCHEZ

Juez

Hoy 20 de octubre de 2021, se **NOTIFICA** a las partes del actual proveído, de manera articulada bidireccional y flexible, por anotación en el ESTADO tanto físico como **ELECTRÓNICO fijado** en el sitio WEB de la Rama Judicial No. **095/2021**

HECTOR HORACIO LEON LOZADA
SECRETARIO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL de EL PEÑÓN C/MARCA

El Peñón Cundinamarca, a 19 de octubre de 2021.

Naturaleza del Proceso: Ejecutivo.

Radicado bajo el número. 252584089001- **2020-00032**.

Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.

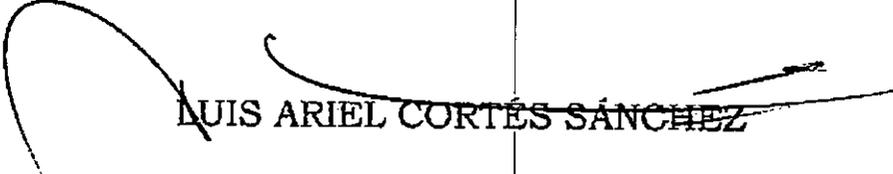
Parte Ejecutada: Zulma Yuliet Triana Triana.

Como quiera que la doctora Luisa Milena Gonzalez Rojas parte actora, peticionará a través de su correo cifrado y seguro (email), donde solicita las resultas de los oficios de embargo expedidos dentro de la presente actuación; el Despacho ordena a secretaria a remitir la prueba de los correos en caso de haber sido enviado por esta sede sobre mentadas misivas.

De igual, proceda a compartir el vínculo de esta demanda en su integridad, a través del micro sitio y al canal de la remitente Gcvcabogadoscundinamarca@gmail.com.

Déjense las constancias ampliadas y de rigor dentro del plenario, así como en el micro sitio adscrito a nuestra sede sumarial. -

Notifíquese,


LUIS ARIEL CORTÉS SÁNCHEZ

Juez

Hoy 20 de octubre de 2021, se **NOTIFICA** a las partes del actual proveído, de manera articulada bidireccional y flexible, por anotación en el ESTADO tanto físico como **ELECTRÓNICO fijado** en el sitio WEB de la Rama Judicial No. **095/2021**

HECTOR HORACIO LEON LOZADA
SECRETARIO

República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL de EL PEÑÓN C/MARCA

El Peñón Cundinamarca, a 19 de octubre de 2021.

Referencia. Declarativo de Pertenencia

Radicado bajo el número. 252584089001- 2021 - 00006

Demandante. **EUTILIANO GARZON ORTIZ.**

Demandados. **CECILIA JANETH GARZON DE GONZALEZ, ALCIRA GARZON RAMOS, LUIS MARIO GARZON ORTIZ, JOSE ALBERTO GARZON ORTIZ y MARIA EDILMA GARZON RAMOS.**

A los autos la información ofrecida por la Agencia Nacional de Tierras visto a folios 127 a 133 así:

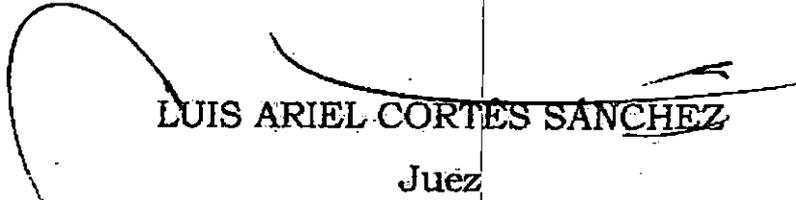
Que el título respecto al fundo denominado la FORTUNA con folio No. 170-36529, se encuentra acorde a una de las reglas de acreditación de propiedad privada consagrada en el artículo 48 de la Ley 160 de 1994, por ende, es de naturaleza jurídica privada.

Se requiere a la secretaria del despacho, para que dejen las constancias de rigor de haberse dado cumplimiento a lo ordenado en autos de data 22 de julio de 2021, en cuanto la aclaración a los oficios allí especificados Nos. 556, 557 y 558. Aporte prueba de esto.

De igual se conmina para que presente la constancia secretarial del vencimiento de términos establecidos en el inciso tercero de prementado auto visto a folio 104 y siguientes, así como el que antecede visto en el último inciso del proveimiento visto a folio 123 del presente atestado.

Déjense las constancias ampliadas y de rigor dentro del plenario, así como en el micro sitio adscrito a nuestra sede sumarial. -

Notifíquese,


LUIS ARIEL CORTES SANCHEZ

Juez

Hoy 20 de octubre de 2021, se **NOTIFICA** a las partes del actual proveído, de manera articulada bidireccional y flexible, por anotación en el ESTADO tanto físico como **ELECTRÓNICO fijado** en el sitio WEB de la Rama Judicial No. **095/2021**

HECTOR HORACIO LEON LOZADA
SECRETARIO

Dto. Leg. 806 de 2020

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL de EL PEÑÓN C/MARCA

El Peñón Cundinamarca, a 19 de octubre de 2021.

Referencia: **requerimiento** previo Incidente de Desacato **No. 2021-00016** dentro de la acción constitucional con la misma numeración.

Accionante : Municipio de el Peñón.

Accionado. Unidad Administrativa de Pensiones de Cundinamarca.

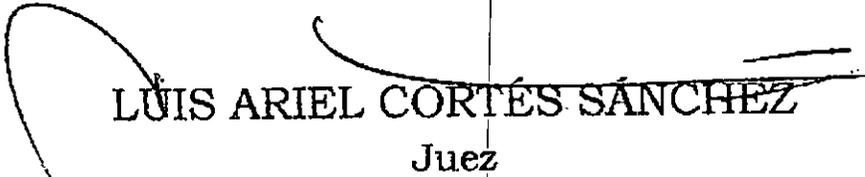
Como quiera que el doctor Alfredo Fonseca Vargas- Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Unidad Administrativa Especial de Pensiones del Departamento de Cundinamarca, ofrece respuesta de impugnación respecto a la decisión dentro del presente atestado, donde aduce haber dado cumplimiento al fallo, se ordena a secretaria enterar, informar y/o correr traslado a la accionante para los fines que considere pertinente o pronunciarse si a bien lo tiene dentro de este trámite incidental.

Del mismo modo, compártasele mentado escrito y auto, al Superior en sentencia, para los fines señalados en el decreto 2591 de 1991.

De igual se conmina a la secretaria de este juzgado, para que aporte prueba o constancia de haberse dado pleno cumplimiento a lo ordenado en el numeral 2° del proveído de data 24 de septiembre de 2021 folio 10, siendo ello, la vinculación mediante correo electrónico al Ministerio de Economía y Hacienda y a la Superintendencia Financiera, en los términos que allí se especificó.

Déjense las constancias ampliadas y de rigor dentro del plenario, así como en el micro sitio adscrito a nuestra sede sumarial. -

NOTIFÍQUESE,


LUIS ARIEL CORTÉS SÁNCHEZ

Juez

La anterior anotación en gala de los principios de publicidad e información, se extiende en acatamiento del articulado 9° del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020 y subsiguientes. En esmero de la virtualidad, organización y control interno del Despacho, se incorporará en el siguiente Estado Electrónico.

Hoy 20 de octubre de 2021, se **ENTERA** a las partes e interesados del actual proveído, de manera articulada bidireccional y flexible, por anotación en el ESTADO tanto físico como **ELECTRÓNICO fijado** en el sitio WEB de la Rama Judicial No.095/2021

HECTOR HORACIO LEON LOZADA
SECRETARIO